



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Calidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 17-218-0035500

Demandante: Banco Pichincha

Demandado: Idalides Concepción Caballero

Oñoro

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el apoderado del demandante Dr. Miguel Ángel Valencia López A quien solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer

Barranquilla, junio 13 de 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 17-218-0035500

Demandante: Banco Pichincha

Demandado: Idalides Concepción Caballero

Oñoro

**Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, junio trece
(13) de Dos mil veintidós(2022).**

Vista la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante que da cuenta del cumplimiento del pago total de la obligación demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de estas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiase en tal sentido.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto, por secretaria, archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Calidad de Barranquilla

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee52b50d863e901a9ba08ff04e25629562dfcf4e9898d932326a5727c97e5e6**

Documento generado en 13/06/2022 10:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>